



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO No.º 1350

Palmira, Valle del Cauca, octubre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020).

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	76-520-40-03-002-2012-00487-00
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	JOSÉ FERNEY GAVIRIA ARCILA

En atención al escrito allegado el 21 de agosto de 2020, téngase por revocado el poder conferido al doctor JULIO CESAR MUÑOZ VEIRA como apoderado judicial del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y se reconoce a la doctora AURA MARÍA BASTIDAS SUAREZ como apoderada judicial de dicha entidad para que actúe en los términos del poder a ella conferido.

En firme la presente determinación, por Secretaria compártase el link del proceso electrónico a la parte demandante para su revisión.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ**

MLOR

**JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 057 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2020

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59f7e15bf339267a211630ef2236f5ab081cda98850dbd02cfbaa11dd0b9a1ac

Documento generado en 29/10/2020 02:23:31 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**